



## ACLARACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 5 del literal f) del artículo 5.2.4.1.5 del Decreto 2555 de 2010, en lo relativo al deber de aclarar y ampliar mediante el mecanismo de información relevante, PROCAFECOL S.A. se permite dar alcance a la información publicada el 23 de julio de 2019:

Como se informó el 12 de diciembre de 2018, la deuda de Procafecol para el cierre de dicho año rondaba los \$62.000 millones de pesos. Con base en esto y en atención a la evolución y proyección de las obligaciones financieras para este ejercicio, la administración solicitó a la Junta Directiva y ésta a su turno aprobó un límite máximo total de endeudamiento de \$68.000 millones (incluida la deuda existente) para atender los proyectos de expansión de la Compañía. Este monto incorpora a su vez, un techo de endeudamiento de largo plazo de \$45.000 millones.

Este techo se estableció hasta el 31 de octubre de 2019, como una medida de autorregulación proyectada en que los resultados y los abonos que se realicen permitan mantener controlado el nivel de endeudamiento y al cabo de dicho periodo, éste se revisará nuevamente por la Administración y la Junta Directiva.